

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe rendido por la Comisaría Once (11ª) de Familia Suba I de ésta ciudad, frente al desacuerdo de la señora **ALMA LUCIA BUELVAS PERALTA**, en relación con la cuota alimentaria que el funcionario fijó a cargo del señor **ALEXANDER DE JESUS BARON LOZANO**, y a favor de los menores de edad **NNA SLBB y SJBB**, en la audiencia que se adelantó el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), tal y como da cuenta el acta que obra en el expediente, el Despacho dispone asumir por competencia funcional el conocimiento de la presente actuación.

En consecuencia, imprímasele el trámite establecido en los artículos 111, numeral 5º y 129 de la ley 1098 de 2006 en concordancia con los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso (Proceso Verbal Sumario).

Mientras se tramita esta actuación, se mantendrán vigentes los términos establecidos por la Comisaría Once (11ª) de Familia Suba I, de esta ciudad, en relación con la cuota alimentaria que la funcionaria fijó a cargo del señor **ALEXANDER DE JESUS BARON LOZANO**, y a favor de los menores de edad **NNA SLBB y SJBB**, en la audiencia que se adelantó el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), la que deberá pagarse en la forma y términos señalados en la referida audiencia.

Notifíquesele esta determinación al señor **ALEXANDER DE JESUS BARON LOZANO** en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y a través del correo electrónico a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho.

Comuníquesele telegráficamente o a través de correo electrónico a la señora **ALMA LUCIA BUELVAS PERALTA**. Ténganse en cuenta las direcciones que obran en la actuación.

Requírase a la parte demandante en los siguientes términos:

Allegue Registro Civil de Nacimiento de los menores de edad **NNA SLBB y SJBB**.

Allegue relación detallada de los gastos de los niños (alimentación, educación, recreación, etc.).

Allegue Correo electrónico de notificación del demandado, señor **ALEXANDER DE JESUS BARON LOZANO**.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº2

De hoy 13 DE ENERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

DG revisó ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

296f214709bccf62ddf600942b82add8f60aebc7aef70e274cd82693eb06c7f9

Documento generado en 26/12/2020 10:15:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>